



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JUAN CAMILO JARAMILLO LONDOÑO
DEMANDADOS	FRANCISCO SOLANO JARAMILLO MUÑOZ Y OTROS
RADICADO	05001-40-03-026-2011-00961-01
ASUNTO	Prorroga término para decidir

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Considera esta agencia judicial que, al encontrarse el término previsto en el art. 121 del C. G. del Proceso, próximo a su vencimiento¹, se hace necesario que se prorrogue por seis (06) meses más. Prórroga que obedece a la cantidad de procesos que en trámite se adelantan por el juzgado copando la capacidad de respuesta de la titular del despacho, en el lapso de tiempo dispuesto en la norma en mención.

Por consiguiente, se dispondrá el traslado secretarial, a la parte no recurrente.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

J EVE

¹ Febrero 18 de 2021

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4c8f60fb6f9e0cff98e1eca93737e008c6bb2bc83e2a21b200d52bbe23e0c0f**

Documento generado en 04/02/2021 04:09:14 PM